

**LISTADO DE EXCLUIDOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	BENALI KARIN	WASSIME 11/06/2012	No solicita plaza
2	SANTIAGO AATIF	RAFAEL	Excluido por la edad nacido 2009
3	ABDESLAM KARBOUB	YOUSRA	Excluido por la edad nacido 2009
4	HADDOUTI	NOOR	Presentada fuera de plazo
5	TORRES CHULDE	ANDREW ELIEZER	Presentada fuera de plazo
6	EL HAFDI	RAWGA	Presentada fuera de plazo
7	MORALEJO MARQUEZ	DAVID	Presentada fuera de plazo
8	HADDU EZZARRAD	FARAH	Presentada fuera de plazo
9	HILARIO AGUADO	LEYRE DEL CARMEN	Presentada fuera de plazo

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de junio de 2012.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1632.-** Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1922, de fecha 19 de junio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en AVDA GENERAL AIZPURU, 6 a que se le obligaba en resolución de fecha 17-01-2012, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 12-06-2012, consistentes en :

- saneado y reparación de las plataformas de balcones.
- Corrosión de elementos metálicos próximos.
- Humedades por filtraciones.
- Humedades por capilaridad en planta baja y por filtraciones en plantan superior.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm.º 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL multa coercitiva de 200,00€ (doscientos euros) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de